Universidad Nacional del Callao Oficina de Secretaría General

Callao, 06 de octubre de 2008.

Señor:

Presente.-

Con fecha seis de octubre de dos mil ocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1064-08-R, CALLAO 06 de octubre de 2008, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la solicitud (Expediente Nº 127117) recibida el 10 de junio de 2008, mediante la cual el servidor administrativo cesante ESTEBAN MIGUEL CONTRERAS ESPINOZA, solicita se le incluya en la relación de pensionistas beneficiados con el otorgamiento de vales de consumo de alimentos aprobada y actualizada por Resoluciones Nºs 222, 537, 574 y 654-2008-R.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 1º de la Constitución Política del Perú, establece que la defensa de la persona humana y el respeto a su dignidad, son el fin supremo de la sociedad y del Estado;

Que, asimismo, el Art. 149º del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado mediante Decreto Supremo Nº 005-90-CPM, señala que el personal cesante de la entidad tendrá acceso a los programas de bienestar y/o incentivos en aquellos aspectos que correspondan;

Que, con Resolución Nº 222-2008-R del 10 de marzo de 2008, se resolvió otorgar un vale de consumo de alimentos por el monto de S/. 200.00 (doscientos nuevos soles), para cada uno de los ochenta y ocho (88) cesantes y jubilados de la Universidad Nacional del Callao, hasta por la suma de S/. 88,000.00 (ochenta y ocho mil nuevos soles) para el año 2008, según se detalla en dicha Resolución; en virtud de lo cual, con Resolución Nº 310-2008-R del 04 de abril de 2008, se aprobó la realización del correspondiente proceso de selección por la modalidad de Adjudicación Directa Selectiva Nº 004-2007-UNAC para la "Adquisición de Vales de Consumo del Personal Cesante y Jubilado de la UNAC", por el valor referencial señalado;

Que, por Resoluciones Nºs 537 y 574-2008-R del 02 y 05 de junio de 2008, se incluyeron en la relación aprobada por Resolución Nº 222-2008-R a siete (07) servidores administrativos cesantes, totalizando noventa y cinco (95) servidores cesantes; asimismo, se amplió el gasto aprobado por el monto adicional de S/. 5,600.00 (cinco mil seiscientos nuevos soles) por los meses de junio, setiembre, noviembre y diciembre, totalizando un monto anual de S/. 93,600.00 (noventa y tres mil seiscientos nuevos soles), para el otorgamiento de vales de alimentos para el precitado personal cesante;

Que, mediante Resolución Nº 654-2008-R del 25 de junio de 2008, se excluyó de la Relación de Pensionistas Beneficiados con Vales de Consumo de Alimentos durante el Año 2008, aprobada y actualizada por Resoluciones Nºs 222, 537 y 574-2008-R, a dos (02) pensionistas de esta Casa Superior de Estudios; incluyéndose igualmente al pensionista TULIO GUILLERMO ALCALÁ QUISPE, totalizando noventa y cuatro (94) los pensionistas beneficiados;

Que, mediante Resolución Nº 372-2008-R del 18 de abril de 2008, se cesó, a partir del 01 de mayo de 2008, en aplicación de los Arts. 35º Inc. a) y 186º Inc a), del Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa, respectivamente,

por haber sobrepasado el límite de edad de setenta (70) años, entre otros, al servidor administrativo ESTEBAN MIGUEL CONTRERAS ESPINOZA;

Que, mediante la solicitud del visto, el recurrente solicita se le incluya en la Relación de los Pensionistas para recibir los vales de consumo aprobada y actualizada por Resoluciones Nºs 222, 537 y 574-2008-R;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 275-2008-UPEP/OPLA y Proveído Nº 998-2008-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 26 de junio de 2008; al Oficio Nº 944-2008-OASA recibido de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares el 30 de setiembre de 2008; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

RESUELVE:

INCLUIR, en vía de regularización en la Relación de Pensionistas Beneficiados con Vales de Consumo de Alimentos, aprobada mediante Resoluciones Nºs 222, 537, 574 y 654-2008-R de fechas 10 de marzo, 02, 05 y 25 de junio de 2008de 2008 al siguiente pensionista, totalizando noventa y cinco (95) los pensionistas beneficiados, a partir del mes de junio de 2008:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES
95	CONTRERAS ESPINOZA ESTEBAN MIGUEL

2º TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Oficina de Tesorería, ADUNAC, SUTUNAC, ASPEUNAC, para conocimiento y fines consiguientes.

Registrese, comuniquese y archivese.

FDO: Mg. VÍCTOR MANUEL MEREA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; OGA; OPLA; OAL, OAGRA,

cc. OCI; OCP, OASA; OFT; ADUNAC; SUTUNAC; ASPEUNAC.